



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 144-2023

FORMULARIO: CM-618

ORGANIZACIÓN POLITICA: HUMANISTA

EXP.: DDRCAV-IC-109-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: ALFREDO ALLI LEAL MEDINA, representante legal del partido político, PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA presenta el 28-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 618 de fecha 28-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 85 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHAHAL, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 618 de fecha 28-02-2023 del partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, con número de ingreso 109-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: TITO LIVIO SOVBIO RODRIGUEZ, del municipio de CHAHAL departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil veintidós del municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 618 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 618 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 618 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de seis candidatos de los cuales cuatro si manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y solo vienen doce carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo a CONCEJAL SUPLENTE UNO el señor: WALTER CHOCOJ CACAO en su declaración



Tribunal Supremo Electoral

jurada indica que si ha manejado fondos públicos y mediante previo emitido por esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral se dictó el Previo número once en el cual se le dio el tiempo prudencial para su que presente la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos y no se cumplió, es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: TITO LIVIO SOVBIO RODRIGUEZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: FERNANDO AYU COY, SINDICO TITULAR DOS señor: NELSON AMADEO LOPEZ YAT, SINDICO SUPLENTE UNO señor: VICTOR LOPEZ QUEJ, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ALBERTO TEJC CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: RANDOLFO RIGOBERTO EDUARDO COY BOTZOC, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: FERNANDO CAAL BOL, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: BERNARDO CAAL AX, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: MARIELA GUILLERMINA CAAL QUIB, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MANUEL TZALAM XOL del partido político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, en el municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 618 de fecha 28-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de concejal suplente uno. III) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

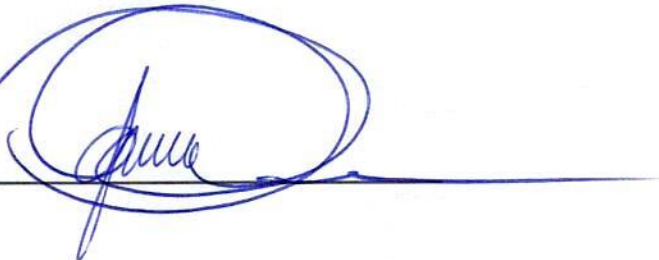


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Siete del mes de Marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: Dieciseis horas con cuarenta
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: ALFREDO ALLI LEAL MEDINA, El contenido de la RESOLUCION
No. 144-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-109-2023; por
medio de cédula y copia de ley que entregue a
Lc. Alvaro Chen quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

